MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO No.	**058--2026**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES_____ APOYO__X_
CONTRATANTE	E.S.E. San Benito
NIT:	804.015.069-1
ORDENADOR DE GASTO	**KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	63.537.445
CONTRATISTA	**TANIA BRIYITH OSMA CAMACHO**
C.C.:	1.099.216.804 de Barbosa

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LA ESE SAN BENITO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTEAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO.
2.VALOR	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000), INCLUIDO IVA**
3.FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: un primer pago a corte al 31 de agosto de 2026, y cuatro pagos por mensualidad vencida, cada pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($2.800.000) por concepto de servicios técnicos en salud. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO SEXTO: Las partes igualmente dejan expresa constancia que el CONTRATISTA acepta que se le efectúen, acorde con la ley vigente.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	*Cuatro (04) meses y diecinueve (19) días - ciento cuarenta y uno (141) días*
5.CDP No	CDP No 26-80018 del 12 de *agosto* de 2026, Código Presupuestal 2.4.5.02.09.01.02 Servicios técnicos auxiliares en salud.
6.GARANTÍA ÚNICA	N/A
7. SUPERVISOR	KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
9.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
	Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato
	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además

	de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicios de agua, cero desperdicios de energía, cero basuras y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.
	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la E.S.E San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la E.S.E San Benito que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos la E.S.E. San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la E.S.E. San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
	Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la E.S.E. por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Entidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
	Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.
	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad,

<table>
<tr><td></td><td>como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la E.S.E San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td></td><td>Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la Entidad o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la Entidad que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Entidad.</td></tr>
<tr><td></td><td>Acatar las decisiones y recomendaciones que se deriven del supervisor del contrato y en general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.</td></tr>
<tr><td>10.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>
<table>
<tr><th>NUMERO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO</th><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>Meta del anexo Departamental</th><th>ENTREGABLE</th></tr>
<tr><td>Actividad 05</td><td>Realizar estrategias de Información en salud para fortalecer la importancia de las vacunas en los distintos momentos de curso de vida, en el entorno comunitario, ámbito rural</td><td>4 Estrategias de información (ejecuta el auxiliar de enfermería)</td><td>1. Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio. b). Informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y micro territorios a Priorizar. c). Notificación de los susceptibles a las EAPB (oficio y/a correo electrónico.) d). Plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, canalización y puesta al día de susceptibles identificados.
2. Acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el referente departamental de PAI.
3. Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados.
4. Certificado de cumplimientos del coordinador PIC Departamental.</td></tr>
<tr><td>Actividad 23</td><td>Desarrollar acciones para la reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores, como prevención y control de las ETV, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida
1. La actividad deberá será realizada por un auxiliar de enfermería
2. Planeación y alistamiento operativo</td><td>200 casas por estrategia.</td><td>1 realizar cien (100) casas por estrategia
2. Territorios priorizados y georreferenciados. Listado de viviendas y puntos críticos seleccionados para intervención. Cronograma de jornada comunitaria.
3. Registro de asistencia y participación comunitaria con Comunidad sensibilizada sobre prevención y control de ETV.
4 Viviendas intervenidas con eliminación de criaderos, Criaderos reales y potenciales identificados y eliminados. Inservibles recolectados y dispuestos adecuadamente (kg), Kit de lavado de estanques o pilas entregados con indicaciones de lavado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		3. Sensibilización y movilización comunitaria 4. Intervención domiciliaria y eliminación de criaderos 5. Saneamiento de puntos críticos 6. Seguimiento y registro de resultados		**5** Resultado: Puntos críticos saneados. Reducción de focos comunitarios de riesgo vectorial. **6**. documento Informe final consolidado con Base de datos de viviendas intervenidas y población impactada. Registro de indicadores de control del vector. Número de Viviendas intervenidas por jornada de movilización, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna. Criaderos reales y potenciales eliminados. Puntos criticos comunitarios saneados. Participación comunitaria fortalecida en actividades de control vectorial. Impacto en salud pública Reducción significativa de criaderos reales y potenciales, mejoramiento del saneamiento ambiental domiciliario y comunitario, y disminución del riesgo de transmisión de dengue y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores en los territorios urbanos intervenidos. * Certificado de cumplimientos del coordinador PIC Departamental.
	Actividad 25	Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, ámbito rural en todos los momentos de curso de vida. 1. La actividad deberá será realizada por un auxiliar de enfermería 2. Planeación y Coordinación Interinstitucional 3. Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo 4. Sistematización de Información y Georreferenciación Acción 5. Intervención Entomológica y Control Ambiental: 6. Educación Sanitaria y Participación Comunitaria Acción 7. Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del	5 viviendas por día por cada auxiliar.	1. Cinco (5) visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma 2. Plan de trabajo y cronograma mensual concertado 3. 100% de las viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e indices levantados. Meta diaria: 5 viviendas visitadas efectivamente por día. 4. Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5. Meta diaria: 5 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo. 5. Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas. Kit de lavados entregados por vivienda. Meta diaria: Recolección en al menos 5 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 5 viviendas efectivas por dia, priorizando colonizadas. 6. 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas.

		desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número de hogares abordados, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna		Meta diaria: 5 viviendas con actividades educativas por día. Número total de viviendas a intervenir. El número de viviendas a intervenir en cada municipio variará de acuerdo con la cantidad total de viviendas existentes y el nivel de riesgo epidemiológico identificado en el territorio. 7. Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados. 8. Certificado de cumplimientos del coordinador PIC Departamental.
	ACTIVIDAD 26	Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida. 1. La actividad deberá será realizada por un auxiliar de enfermería. 2. Planeación y Coordinación Interinstitucional Acción 3. Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo 4. Sistematización de Información y Georreferenciación. 5. Intervención Entomológica y Control Ambiental 6. Educación Sanitaria y Participación Comunitaria	9 viviendas por día por cada auxiliar.	1. Nueve (9) visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma. 2. Plan de trabajo y cronograma mensual concertado. Observación operativa: Establecer metas diarias, incluyendo al menos 9 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma. 3. 100% de las viviendas de los territorios intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados. Meta diaria: 9 viviendas visitadas efectivamente por día. 4. Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5. Meta diaria: 9 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo. 5. Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas. Kit de lavado entregados Meta diaria:

		7. Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número de hogares abordados, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna		Recolección en al menos 9 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 9 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas. 6. 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas. Meta diaria: 9 viviendas con actividades educativas por día. NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS A INTERVENIR. El número de viviendas a intervenir en cada municipio variará de acuerdo con la cantidad total de viviendas existentes y el nivel de riesgo epidemiológico identificado en el territorio. 7. Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados. 8. Certificado de cumplimientos del coordinador PIC Departamental.
	ACTIVIDAD 27	Realizar la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito urbano, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez 1. La actividad deberá ser realizada por un auxiliar de enfermería 2. Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar, coordinación de zona y actividad	150 trabajadores.	1. Setenta y cinco (75) trabajadores de la economía popular. 2. Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico. 3. ase de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular 4. Diagnóstico elaborado según directrices dadas por el supervisor. 5. Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico. 6. Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados. 7. Certificado de cumplimientos del coordinador PIC Departamental.

		económica a priorizar. 3. Aplicar a 150 trabajadores informales del área urbana el Instrumento para la caracterización de ios trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizadas en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de caracterización según lo establecido por la secretaria 4. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la captura de información realizada en la caracterización. 5. Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y a quien haga sus veces y demás actores involucrados para socializar los resultados de la caracterización y su correspondiente diagnóstico 6. Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se		

		debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna		
	ACTIVIDAD 28	Realizar la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito rural, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez 1. La actividad deberá ser realizada por un auxiliar de enfermería 2. Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar, coordinación de zona y actividad económica a priorizar. 3. Aplicar a 50 trabajadores informales del área rural el instrumento para la caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizadas en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de	100 trabajadores. durante la ejecución el proyecto.	1. Cincuenta (50) trabajadores. durante la ejecución el proyecto. 2. Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico. 3. Base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular. 4. Diagnóstico elaborado según directrices dadas por el supervisor. 5. a) Acta de reunión. b) Listado de asistencia. C) Registro fotográfico. 6. Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados. 7. Certificado de cumplimientos del coordinador PIC Departamental.

		caracterización según lo establecido por la secretaria 4. Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la captura de información realizada en la caracterización. 5. Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna		
	ACTIVIDAD 29	Brindar información en salud para promover una cultura preventiva y de autocuidado que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo de la población de la economia popular y comunitaria en el entorno laboral, en los momentos de curso de vida de juventud,	Mínimo 50 trabajadores.	1. Cincuenta 50 trabajadores. 2. Base de datos consolidada según formato establecido. 3. a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c) registro fotográfico 4. Flyers, jingle o mensaje para perifoneo aprobado por la supervisión

		adultez y vejez, en el ámbito urbano. 1. La actividad deberá ser realizada por un profesional de enfermería, un profesional de psicología y un auxiliar de enfermería. 2. Identificar los trabajadores informales a intervenir los cuales deben estar caracterizados con el instrumento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se deben intervenir minimo 50 trabajadores informales 3. Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud y actores de interés donde se va a socializar la propuesta de la estrategia dirigida a la población de la economía popular y comunitaria, concertar fecha de ejecución y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto. 4. Realizar difusión del evento con flyers, perifoneo entre otros medios de difusión 5. Elaborar un documento descriptivo del desarrollo de la actividad correspondiente a la planeación del evento, el cual debe		5. Documento descriptivo. b) Fichas de fortalecimiento de capacidades 6. a) Material educativo aprobado por el supervisor b) Registro de los participantes fisico y digital en los formatos establecidos por el supervisor. c) Consentimientos informados según modelo entregado por el supervisor. 7. Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados 8. Certificado de cumplimientos del coordinador PIC Departamental	

		incluir fichas técnicas de fortalecimiento de capacidades para los temas uso de elementos de protección personal según actividad económica priorizada, identificación de los peligros y riesgos asociados a su ocupación y la gestión de factores protectores que promuevan el bienestar y la salud de los trabajadores de la economla popular y comunitaria 6. Para el desarrollo de la jornada de información se deberá contar con un sitio adecuado que disponga de una mesa para el registro para las personas que reciban la información, material educativo para entregar a los participantes. 7. Eiaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por		

	momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna		

OTRAS OBLIGACIONES

NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Meta	ENTREGABLE
01	Presentar, cargar el informe de actividades debidamente aprobado por la supervisión del departamento, cumpliendo con los lineamientos, tiempos y plataformas tecnológicas dispuestas por la entidad departamental y la E.S.E. San Benito	100% al finalizar el proyecto	Captura de pantalla o comprobante generado por la plataforma del departamento. donde conste que los archivos fueron subidos con éxito
02	Cumplir con los pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) de conformidad con la normativa vigente.	100%	Soporte de pago de Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia.
03	Participar en la operativización del plan de emergencias cuando la situación así lo requiera y de acuerdo a la relación contractual sin que esto genere sobrecostos para la institución. cuando se requiera.	100%	Certificado Gerencia

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
	Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
	Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
	Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único
13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a la E.S.E. San Benito, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato.
14. CESIÓN:	El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del E.S.E. San Benito pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial.

15. SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el E.S.E. San Benito no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas
16. SUPERVISIÓN	Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de este.
17. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al E.S.E. San Benito y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:	El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el E.S.E. San Benito con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
19. CADUCIDAD	E.S.E. San Benito podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
20. PENAL PECUNIARIA:	Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al E.S.E. San Benito el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. E.S.E. San Benito podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el E.S.E. San Benito podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
21. MULTAS	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el E.S.E. San Benito podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el E.S.E. San Benito le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados
22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.
23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA	Declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.

24. LAVADO DE ACTIVOS:	EL CONTRATISTA se obliga con el E.S.E. San Benito, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al E.S.E. San Benito, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al E.S.E. San Benito, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
25. ACUERDO DE INTEGRIDAD:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al E.S.E. San Benito son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas E.S.E. San Benito, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular.
26. TOTAL ENTENDIMIENTO:	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.
27. CAUSALES DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:	Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato.
28. LIQUIDACION:	Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
29. PUBLICACIÓN:	E.S.E. San Benito deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP II, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. c) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar).
31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo.

Dado en San Benito Santander a los doce (12) días del mes de agosto del 2026.

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
GERENTE
E.S.E SAN BENITO SANTANDER

TANIA BRIYITH OSMA CAMACHO
C.C 1.099.216.804 de Barbosa
Contratista

laboro: J.J.A.G		**Reviso: ARROYO GROUP SAS**		**Aprobó: Gerencia Kenia Briceño Rodríguez**	